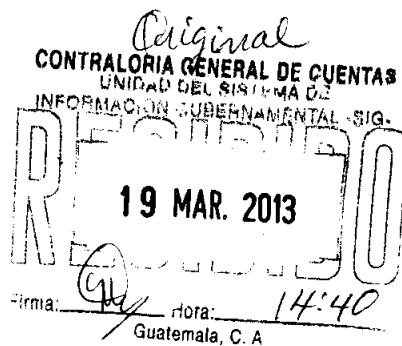


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE
GUATEMALA ONG -ASIDERGUA-
01 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**ASIDERGUA
ONG**

Recibi 29/10/12
Carlos Enrique GARCIA Davila
[Signature]



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012



Guatemala, 23 de agosto de 2012

Señor
Carlos Enrique García Dávila
Presidente y Representante Legal
Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala ONG -ASIDERGUA-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE
GUATEMALA ONG -ASIDERGUA-
01 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	4
Otras Áreas	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Información Complementaria del Área Financiera	19





Guatemala, 23 de agosto de 2012

Señor
Carlos Enrique García Dávila
Presidente y Representante Legal
Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala ONG -ASIDERGUA-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0109-2011, de fecha 07 de marzo de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-811, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al periodo del 01 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución proyectos de infraestructura, no presenta razonablemente la situación de los fondos estatales, debido a que en la aplicación de pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe. Asimismo, se presentó denuncia penal identificada con el Número DAJ-D-EE-128-2011 de fecha 19 de enero de 2012, ante el Ministerio Público.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Conciliaciones bancarias no elaboradas
2. Libro de Bancos no actualizado
3. Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Falta de reporte de cambio de domicilio
3. Incumplimiento a cláusulas de convenios

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marvin Antonio Berduo Matzir Coordinador y Supervisor Lic. Ramiro Villagrán Sosa.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Coordinador de Comisión




LIC. RAMIRO VILLAGRÁN SOSA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala creada mediante escritura pública No. 105 de fecha 1 de septiembre de 2008, autorizada por el Notario Edgar Lionel Polanco Mejía; el 16 de septiembre de 2008, fue inscrita como Persona Jurídica ante el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida No. 16096, folio 16096, del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria 6182644-8. La Representación Legal corresponde al señor Carlos Enrique García Dávila. Con Cuentadancia No. A5-811.

La Asociación tiene como domicilio, la Diagonal 6 13-08 zona 10, Oficina 404, Edificio Rodríguez, Guatemala, Guatemala.

Función

La Asociación, es una entidad de carácter privado, civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa y con fines sociales, con personalidad jurídica propia y distinta de los fundadores que la integran, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los fines y objetivos de la entidad es promoverá políticas de desarrollo integral mediante la aplicación efectiva de proyectos y programas enfocados a la descentralización y fortalecimiento del poder local, promoverá programas de carácter social, económico, cultural, de ambiente y de infraestructura en el área rural de toda la República de Guatemala.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector



Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento No. DAEE-0109-2011 de fecha 07 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del Control Interno de la Asociación.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de la Asociación para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la Estructura de Control Interno establecida en la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Asociación.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la Estructura de Control Interno, los registros contables y la documentación de respaldo de las operaciones relacionadas con los aportes administrados por la Asociación, provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por el período comprendido del 01 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la utilización de técnicas y procedimientos de auditoría, para el efecto se procedió a evaluar la totalidad de los ingresos y egresos que percibió la entidad durante el período auditado.

Caja Fiscal

Debido a que es la primera auditoría que se realiza, no se determinó saldo inicial. Los ingresos percibidos en el período auditado fue por la cantidad de Q1,948,263.23 y egresos por la cantidad de Q1,948,263.23, no refleja disponibilidad financiera al final del período auditado, cuyo movimiento de ingresos y egresos ha quedado registrado en la caja fiscal, (Ver Anexo 1).

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación. Los ingresos se respaldan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos a la cuenta bancaria.

Bancos

Se verificó que la Asociación administró los recursos en 1 cuenta de depósitos monetarios aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL–, reflejando que la cuenta de bancos no dispone de recursos financieros, (Ver Anexo 3).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se solicitó la conciliación bancaria de la cuenta aperturada No. 3-445-05993-9, a nombre de: Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala, ONG, determinando que no se elaboraron. Formulando el hallazgo correspondiente.



Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por la cantidad de Q1,948,263.23, los que se documentan con formas oficiales de ingresos 63-A2 y se depositan en el banco de manera oportuna, (Ver Anexos 1 y 2).

Egresos

La ejecución de egresos según las operaciones contables del 1 de mayo de 2009 al 31 de diciembre 2010, asciende a la cantidad de Q1,948,263.23, correspondiente al 20% del valor del Convenio suscrito para la construcción del Edificio Municipal del Municipio de Cantel del Departamento de Quetzaltenango, (Ver Anexo 6).

Área Técnica

Durante el período de la auditoría la Asociación suscribió un convenio con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por el valor de Q9,741,316.17, de los cuales recibió Q1,948,263.23, el 1 de octubre de 2010, se rescindió el convenio de acuerdo a la resolución No. SDECIDL/GAJ-78-2010 de la Subdirección Ejecutiva de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- (Ver Anexo 6).

Durante el examen se determinó que la obra de infraestructura derivado del convenio suscrito en el período auditado se rescindió y de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, se requiere el uso de un especialista, por lo que se solicitó con oficio DAEE-109-2011-ASIDERGUA-08-2011, de fecha 30 de agosto de 2011, a la Dirección de Infraestructura Pública, efectuar la evaluación técnica, quien por separado presentará el informe correspondiente. No obstante se presentó denuncia en el Ministerio Público en contra del Presidente y Representante Legal de la Asociación, por la no devolución del valor del 20% del total del convenio, por la rescisión.

Otras Áreas

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con el envío fiscal autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 8



formularios de caja fiscal Forma 200-A3 y 48 recibos de ingresos varios forma 63-A2, (Ver Anexo 7).

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

La Asociación utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para la publicación de un evento en el período auditado, sin embargo, no publicó el contrato suscrito con la empresa adjudicada, realizándose el hallazgo correspondiente.

Convenios

Durante el período de la auditoría la Asociación suscribió un convenio con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por el valor de Q9,741,316.17, de los cuales recibió la cantidad de Q1,948,263.23, que equivale al 20% de anticipo del proyecto, el 1 de octubre del año 2010, se rescindió el convenio de acuerdo a la resolución No. SDECIDL/GAJ-78-2010 de la Subdirección Ejecutiva de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, (Ver Anexo 6).

Durante el examen se determinó que la obra de infraestructura derivado del convenio suscrito en el período auditado, se rescindió, no obstante esta situación y de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, se requiere el uso de un especialista, por lo que se solicitó en fecha 30 de agosto de 2011, con oficio DAEE-0109-2011- ASIDERGUA-08-2011, a la Dirección de Infraestructura Pública, para efectuar la evaluación técnica, quien por separado presentará el informe correspondiente, así mismo, en fecha 07 de octubre de 2011, por medio del Director de Entidades Especiales, se amplió la información enviada a la Dirección de Infraestructura, por medio del oficio DAEE-0109-2011- ASIDERGUA-09-2011, siendo lo siguiente: "1). CAR-70-2009 de fecha veintisiete de abril del año dos mil nueve (27-04-2009), por valor de DOCE MILLONES (Q.12,000,000.00), suscrito con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL), A EJECUTARSE EN AREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CANTEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. 2). Modificada el seis de agosto de dos mil nueve (06-08-2009) en relación al valor del convenio a Q9,741,316.17. 3). En fecha uno de octubre de 2010 se rescindió el convenio según RESOLUCION NUMERO SDECIDL DIAGONAL GAJ GUION SETENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIEZ (SDECIDL/GAJ-78-2010) de la subdirección ejecutiva de cooperación internacional y desarrollo local del Fondo Nacional para la Paz y su unidad



ejecutora de proyectos -FONAPAZ-. 4). Contrato de fecha 24/9/2009 sin número suscrito con la empresa Proyectos y Tecnología Corporación, S.A. y 5). La Asociación percibió el 20% de anticipo por el valor de Q1,948,263.23."

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

En el desarrollo de la auditoría, se formularon los siguientes Hallazgos Relacionados con el Control Interno 1) Conciliaciones bancarias no elaboradas, 2) Libro de Bancos no actualizado y 3) Atraso en la Rendición de Cuentas. Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: 1) Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras 2) Falta de reporte de cambio de domicilio y 3) Incumplimiento a cláusulas del convenio, los cuales fueron discutidos con los responsables.

Con fecha 19 de enero de 2012, se presentó la denuncia No. DAJ-D-EE-128-2011, denuncia ante el Ministerio Público en contra del Presidente y Representante Legal de la Asociación, por la no devolución de Q1,948,263.23, derivado a que no se terminó el proyecto de infraestructura.

Conclusiones

La auditoría realizada en la Asociación, fue exclusivamente al período comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010, en virtud que las operaciones contables y financieras relacionadas con este período, no habían sido fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas, derivado a que es la primera auditoría que se realiza a la Asociación.

A criterio de la Comisión de Auditoría, la gestión de los Directivos de la Asociación es deficiente.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Se determinó que la Asociación no ha realizado conciliación bancaria de la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. No. 3-445-05993-9 a nombre de Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala. ONG, de acuerdo al libro de Conciliaciones Bancarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2009, con Registro No. 045759, desde el mes de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, inciso b) establece lo siguiente: "Examinar y evaluar los resultados alcanzados por las instituciones públicas o privadas que manejen fondos del Estado, para verificar si los mismos están enmarcados en los planes y programas de trabajo, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad", así mismo, en las Normas de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante Acuerdo A-057-2006 de fecha 8 de junio de 2006; Numeral 6.16 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, Conciliación de Saldos Bancarios establece: "La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos".

Causa

Incumplimiento a las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo referente a Conciliación de Saldos Bancarios, en la realización de los registros auxiliares de bancos.

Efecto

Carece de información contable y financiera de forma oportuna para la correcta



toma de decisiones.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones al Tesorero a efecto se realice las conciliaciones de saldos bancarios en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos DAEE 073-2011 de fecha 28 de junio de 2011, en punto de acta el responsable manifiesta: "Nosotros desconocíamos de dicho incumplimiento debido a que pagamos a un Perito Contador para que realice las operaciones contables y los registros auxiliares correspondiente, sin embargo se giraron orden a la persona encargada para que realice dichos registros".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable manifiesta el desconocimiento del hallazgo y que expresa que se giraron instrucciones para corregirlo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para el Tesorero Henry Ismael Santizo Flores y Presidente y Representante Legal Carlos Enrique García Dávila, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno, total que asciende al valor de Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Libro de Bancos no actualizado

Condición

Se determinó que la Asociación no tiene al día el libro de bancos de la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. No. 3-445-05993-9 a nombre de Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala ONG, de acuerdo al libro de Conciliaciones Bancarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2009 con Registro No. 045758, desde el mes de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; en el Artículo 4, Literal b) establece lo siguiente: "Examinar y evaluar los resultados alcanzados por las instituciones públicas o privadas que manejen fondos del Estado, para verificar si los mismos están



enmarcados en los planes y programas de trabajo, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”, así mismo, Normas de Control Interno Gubernamental, Contenidas en el Acuerdo 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante Acuerdo A-057-2006 de fecha 8 de junio de 2006; Numeral 6.15 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, Control de Cuentas Bancarias, la que establece lo siguiente: “Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros”.

Causa

Incumplimiento a las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo referente a Control de Cuentas Bancarias, en la realización de los registros auxiliares de bancos, por parte del tesorero de la Asociación.

Efecto

Falta de información contable financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar ordenes al Tesorero a efecto se realicen las operaciones contables de forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos DAEE 073-2011 de fecha 28 de junio de 2011 en punto de acta el responsable manifiesta lo siguiente: “nosotros desconocíamos de dicho incumplimiento debido a que pagamos a un Perito Contador para que realice las operaciones contables y los registros auxiliares correspondiente, sin embargo se giraron orden a la persona encargada para que realice dichos registros”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables reconocen por escrito la deficiencia y que giraron ordenes a la personas encargada para que realice dichos registros.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Henry Ismael Santizo



Flores y el Presidente y Representante Legal Carlos Enrique García Dávila, por la cantidad de Q5,000.00, a cada uno, valor que asciende a Q10,000.00.

Hallazgo No.3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que la Asociación realizó la rendición de cuentas el 19 de abril de 2011, de los meses de mayo 2009 a febrero 2010, según folio No. 03 del libro de conocimientos y el 25 de abril de 2011 de los meses de marzo 2010 a Diciembre 2010, según folio No. 04 del libro de conocimientos.

Criterio

Acuerdo 09-03 de fecha 8 de julio de julio de 2003 y unificadas mediante Acuerdo A-057-2006 de fecha 8 de junio de 2006, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica: La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Causa

Incumplimiento del Tesorero para cumplir con la normativa que exige la rendición de cuentas en los tiempos establecidos.

Efecto

Falta de información financiera para la toma de decisiones de forma oportuna y confiable.

Recomendación

Que el Presidente de la asociación, gire sus instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente realice las gestiones correspondientes, para fortalecer los controles internos que den certeza y seguridad en el registro de las operaciones.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos DAEE 073-2011, de fecha 28 de junio de 2011, en punto de acta el responsable manifiesta lo siguiente: "En el mes de abril de 2011 se realizaron las rendiciones correspondientes ante el Jefe de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas ubicado en la zona 1 de la Ciudad de Guatemala, cumpliendo con la rendición correspondiente, por lo que solicito se desvanezca dicho hallazgo".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos vertidos por el responsable manifiesta que la rendición la efectuó hasta el mes de abril, incumpliendo con la normativa.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Tesorero Henry Ismael Santizo Flores y el Presidente y Representante Legal Carlos Enrique García Dávila, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno, total que asciende a Q10,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

En la revisión del expediente del proyecto adjudicado a la Asociación, se comprobó la ausencia de publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, (GUATECOMPRAS) del contrato sin número de fecha 24 de septiembre de 2009, del proyecto denominado "Construcción de Edificio Municipal del Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango".

Criterio

Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, el artículo 55 establece lo siguiente: Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación o cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y



17

adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará através de la dirección de internet (www.guatecompras.net).

Causa

Inobservancia por parte de la Administración, en relación al cumplimiento de lo que establece en el artículo 55 del Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto para el año 2009 y 2010.

Efecto

La falta de publicación de los Contratos de Ejecución de Obras, imposibilita la comprobación del contenido y de las condiciones establecidas en los mismos, así como la identificación de las obras y de los contratantes.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe velar, para que se cumplan con lo que establece el artículo 55 del Decreto 72-2008 específicamente en el Portal de Guatecompras en relación con la publicación de los documentos de los eventos que incluyen los Contratos de Obras ejecutadas por la Asociación, de acuerdo con lo que establecen las Leyes aplicables, oportunamente.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos DAEE 073-2011, de fecha 28 de junio de 2011, en punto de acta, el Presidente y Representante Legal manifestó lo siguiente: "La persona encargada de realizar dicho proceso por desconocimiento omitió dicha publicación, sin embargo se giro ordenes a donde corresponde a efecto de cumplir con dicho requisito en posteriores eventos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios vertidos por los responsables reconocen la omisión de la publicación del contrato, así mismo, indica que se giró órdenes a la persona encargada.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Henry Ismael Santizo Flores y para el Presidente y Representante Legal Carlos Enrique García Dávila, por la cantidad de Q5,000.00, a cada responsable, valor que asciende a Q10,000.00.



Hallazgo No.2

Falta de reporte de cambio de domicilio

Condición

Se determinó que la Asociación tiene registrado el Domicilio Particular en la siguiente dirección: 7ª. Avenida Sector A-1 2-53 Zona 8, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, en la presente fecha de la auditoría se encuentra ubicada en la Diagonal 6, 13-08, Zona 10, Cuarto nivel Oficina 404, de la Ciudad de Guatemala, sin dar el aviso correspondiente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

En el numeral dos de la resolución de Cuentadancia No. Cclas.: 5688-1-C-1-11-2008, de fecha 22 de octubre de 2008, en que establece lo siguiente: "Cuando ocurra cambio de los responsables del manejo de la cuenta, acompañando fotocopias legibles de sus cédulas de vecindad, nombramiento o contrato, constancia de pago de la fianza de fidelidad y de cumplimiento (cuando así corresponda) e indicar el domicilio particular de cada uno".

Causa

Inobservancia de lo establecido en la resolución de Cuentadancia por parte de la Administración, para la actualización de información ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No contar con la información actualizada en la Contraloría General de Cuentas, que pueda facilitar la fiscalización de la Asociación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de actualizar el domicilio de la Asociación.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos DAEE 073-2011 de fecha 28 de junio de 2011, en punto de acta, el Presidente y Representante Legal, manifiesta lo siguiente: "Al momento de la inscripción ante la Contraloría General de Cuentas, la persona que realizó dicha transcripción se equivocó en consignar la dirección del domicilio del representante legal y no la de la Asociación que es la correcta Diagonal 6, 13-08 Zona 10, Ciudad de Guatemala, Oficina 404".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que en los argumentos vertidos por el responsable acepta la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal Carlos Enrique García Dávila, por la cantidad de Q10,000.00

Hallazgo No.3**Incumplimiento a cláusulas de convenios****Condición**

Se determinó que la Asociación suscribió el CAR-70-2009 con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por la cantidad de Q9,741,316.17, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL), A EJECUTARSE EN ÁREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL". Con los formularios 63-A No. 609451 y 609452; la Asociación recibió la cantidad de Q1,948,263.23 que equivale al 20% del valor del proyecto, incumplió con la terminación del proyecto de infraestructura ya citado.

Criterio

En el inciso g), de la cláusula Décima Segunda, "Terminación Anticipada del Convenio", establece lo siguiente: "Si LA ASOCIACIÓN paraliza o abandona la ejecución del proyecto, sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. Este Convenio podrá ser cancelado parcial o totalmente cuando convenga a los intereses de EL FONAPAZ o por causa de caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de rescisión parcial o total del proyecto, EL FONAPAZ pagará en la liquidación del Convenio a LA ASOCIACIÓN una cantidad igual...".

Causa

Inobservancia de lo establecido en las cláusulas del Convenio suscrito con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Efecto

Menoscabo al Erario Nacional, por la falta de ejecución del proyecto.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, realice el reintegro del valor recibido por la Asociación.

Comentario de los Responsables

El presidente y Representante Legal, mediante oficio sin número de fecha 06 y 21 de septiembre de 2011, solicitó ampliación de tiempo para pronunciarse al respecto del oficio No. DAEE-0109-2001-ASIDERGUA-07-2011, sin embargo, cumplido el plazo, no presentó ninguna información.

Comentario de Auditoría

En fecha 30 de agosto de 2011, con oficio No. DAEE-0109-2001-ASIDERGUA-07-2011, dirigido al Presidente y Representante Legal, se solicitó reintegro por el valor de Q1,948,263.23, vencido el plazo, no presentó ninguna información al respecto, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Con fecha 19 de enero de 2012 se presentó la denuncia No. DAJ-D-EE-128-2011, ante el Ministerio Público en contra del Presidente y Representante Legal de la Asociación Carlos Enrique García Dávila, por la no devolución de Q1,948,263.23, derivado a que no se terminó el proyecto de infraestructura. De conformidad con el Código Penal, Decreto número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE GARCIA DAVILA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2009	31/12/2010
2	HENRY ISMAEL SANTIZO TORRES	TESORERO	01/01/2009	31/12/2010



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


LIC. RAMIRO VILLAGRÁN SOSA
Supervisor Gubernamental

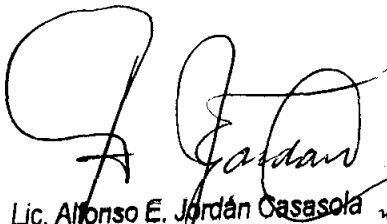


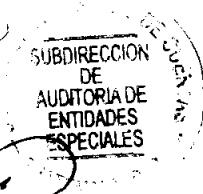

LIC. RAMIRO VILLAGRÁN SOSA
Supervisor Gubernamental

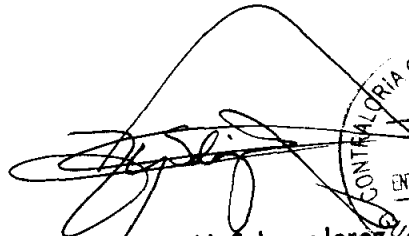


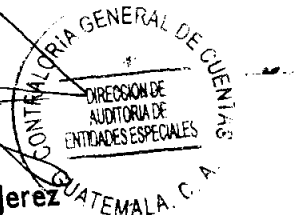
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas





ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1
ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG
-ASIDERGUA-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2009	1,948,263.23	1,948,263.23
Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	1,948,263.23	1,948,263.23

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD		
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	1,948,263.23	100.00
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	1,948,263.23	100.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010	0.00	0.00

Fuente: Registros contables identificados en Caja Fiscal y Recibos de Ingresos Varios Forma 63-A2.

Comentario: El presente cuadro presenta los movimientos de ingresos y egresos por año, que corresponden a fondos públicos administrados por la Asociación.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG
-ASIDERGUA-
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑO 2009	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 01 de mayo 2009			0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	974,131.62	974,131.62	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	974,131.61	974,131.61	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
SUB-TOTAL	1,948,263.23	1,948,263.23	
AÑO 2010			
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	1,948,263.23	1,948,263.23	0.00

Fuente: Integración de Ingresos y Egresos rendida por el contador y operaciones contables de la Entidad.

Comentario: El cuadro anterior muestra la integración de ingresos y egresos de fondos públicos de la Entidad en el periodo 2009, determinando que durante el periodo 2010 no percibió fondos públicos y que el saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010 no presenta disponibilidad financiera.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG
-ASIDERGUA-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPÓSITOS MONETARIOS No. 3-445-05993-9	BANRURAL	Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala. ONG.	0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010			0.00

Fuente: Estados de cuenta bancaria; y libros de bancos.

Comentario: El cuadro anterior muestra la cuenta bancaria que utilizó la Asociación para administrar fondos públicos durante el período auditado. Identificando que no refleja disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2010.



28

ANEXO 4

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG -ASIDERGUA-

COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,948,263.23		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	1,948,263.23	1,948,263.23
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,948,263.23		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	1,948,263.23	1,948,263.23
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010			0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00	0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Estados de cuenta bancaria y libros de bancos.

Comentario: El cuadro anterior muestra la comparación del saldo de la cuenta bancaria y la caja fiscal, que utilizó la Asociación para administrar fondos públicos durante el período auditado. Identificando que no refleja disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2010.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG
-ASIDERGUA-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	1,948,263.23	0.00	1,948,263.23
TOTAL			1,948,263.23

Fuente: Movimiento contable registrado en Cajas Fiscales y Recibos de Ingresos.

Comentario: La capacidad económica de la Asociación, durante el período auditado del 1 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010, es determinada por los ingresos que percibió mediante convenios para la administración de recursos.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA -ASIDERGUA-
INTEGRACIÓN PROYECTOS ADJUDICADOS
PERÍODO DE AUDITORÍA DEL 01 DE MAYO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Código	Descripción de los proyectos/actividades	Participación presupuestada del beneficiario	No. Proyecto/Actividad	No. Beneficiarios	Monto asignado	Valor	Presupuesto aprobado	Monto ejecutado	Saldo	% de avance		Estado
										Presupuesto	Realizado	
Proyecto 2009	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS											
1	MUNICIPAL	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	San Carlos	500		8,941,318.17	1,000,000.00	1,000,000.00	1,791,652.36	20%	20%	Avanzado
Total												

Comentario: Se determinó que la Asociación periódo al 20% del total del convenio suscrito con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se procedió a presentar denuncia en el Ministerio Público contra el Presidente y Representante Legal de la Asociación, derivado a incumplimiento de cláusula del convenio.



30

ANEXO No. 7
ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG
-ASIDERGUA-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	18683	26/05/2009	664351	664400	50	664351	664392	42	664393	664400	8
63-A2	18683	26/05/2009	609451	609500	50	609451	609452	2	609453	609500	48

FUENTE:

Confirmación con el departamento de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas y caja fiscal de la Asociación.

COMENTARIO:

Se Verificó la existencia física de las formas no utilizadas, quedando en resguardo del responsable a su entera conformidad, no existiendo diferencia.



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0109-2011

Guatemala, 07 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

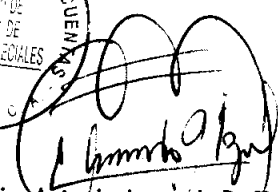
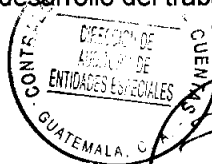
LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG-ASIDERGUA-, CON LA CUENTA No. A5-811, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

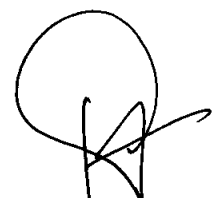
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. 32122



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

UNIDAD DEL SIG - MA 0-4

INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA A.C. - ASIDERUA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:

1.3 TIPO DE ENTIDAD

Administración central (Gobierno)

Descentralizada

Autónoma

19 MAR. 2013 X

Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO

A5-811

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO

ENTIDADES ESPECIALES

1.6 NOMBRAMIENTO No (s)

DAEE-0109-2011

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)

07 DE MARZO DE 2011

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS

LIC. MARVIN ANTONIO BERDUE MATZIR

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)

1.10 PERIODO AUDITADO

DEL 1 5 2009 AL 31 12 2010

No. MESES AUDITADOS

20

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN

AUDITORIA GUBERNAMENTAL DE PRESUPUESTO

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO

Q 3,896,526.46

Saldo anterior*

Q -

Ingresos

Q 1,948,263.23

Egresos

Q 1,948,263.23

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad

Tipo de hallazgo

CI

C

Monto en Q.

Fundamento Legal

5

3

2

Q

50,000.00

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, 12 y 18.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad

Tipo de hallazgo

CI

C

3.3 *DENUNCIA

Cantidad

Tipo de hallazgo

CI

C

Monto en Q.

Fundamento Legal

1

1

1

Q

1,948,263.23

Código Penal, Decreto número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado

Q

-

Modificaciones (+) ó (-)

Q

-

Vigente

Q

-

Ejecutado

Q

-

Por devengar

Q

-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA

*No. Obras

Monto

Puentes

Q

-

Pavimentos

Q

-

Edificios Escolares

Q

-

Otros edificios

Q

-

Salón usos múltiples

Q

-

Const. Y Mant. Carretera

Q

-

Instalaciones Deportivas

Q

-

Sistema de Agua Potable

Q

-

Drenajes

Q

-

Energía Eléctrica

Q

-

Otros

Q

-

TOTAL

Q

-

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES

CARGO

FIRMA Y SELLO

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

LIC. MARVIN ANTONIO BERDUE MATZIR

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Supervisor Gubernamental

GUATEMALA, G. A.

AUDITOR GUBERNAMENTAL ENTIDADES ESPECIALES

GUATEMALA, G. A.

Sanciones 1/ ANEXO				
SANCIONES DE CONTROL INTERNO				
1	SANCIONES	1	Q	10,000.00
	Tipo de infracción	Conciliaciones bancarias no elaboradas		
	Fundamento Legal	El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39, numeral 10.		
2	SANCIONES	2	Q	10,000.00
	Tipo de infracción	Libro de Bancos no actualizado		
	Fundamento Legal	El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39, numeral 18.		
3	SANCIONES	3	Q	10,000.00
	Tipo de infracción	Atraso en la Rendición de Cuentas		
	Fundamento Legal	El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39, numeral 12.		
SANCIONES CUMPLIMIENTO				
4	SANCIONES	1	Q	10,000.00
	Tipo de infracción	Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras		
	Fundamento Legal	El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39, numeral 18.		
5	SANCIONES	2	Q	10,000.00
	Tipo de infracción	Falta de reporte de cambio de domicilio		
	Fundamento Legal	El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39, numeral 18.		
	TOTALES	Q		50,000.00



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG -ASIDERGUA-	Dirección de la Entidad Auditada	GUATEMALA, CIUDAD
No. De Cuantadenda	A5-811	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental, incluyó evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión	Periodo Auditado	01 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010.
Nombramiento	DAEE-0109-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se realizo
Auditor Gubernamental	Lic. Marvin Antonio Berdúo Matzir	Supervisor	Lic. Ramiro Villagran Sosa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	CONTROL INTERNO					
1	Conciliaciones bancarias no elaboradas					
	Condición: Se determinó que la Asociación no ha realizado conciliación bancaria de la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. No. 3-445-05993-9 a nombre de Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala. ONG, de acuerdo al libro de Conciliaciones Bancarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2009, con Registro No. 045759, desde el mes de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010.					
	Recomendación: El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones al Tesorero a efecto se realice las conciliaciones de saldos bancarios en forma oportuna.	Carlos Enrique Garcia Davila, Presidenta y Representante Legal				
2	Libro de Bancos no actualizado					

	Condición: Se determinó que la Asociación no tiene al día el libro de bancos de la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. No. 3-445-05993-9 a nombre de Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala ONG, de acuerdo al libro de Conciliaciones Bancarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2009 con Registro No. 045758, desde el mes de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2010.					
	Recomendación: El Presidente y Representante Legal, debe girar ordenes al Tesorero a efecto se realicen las operaciones contables de forma oportuna.	Carlos Enrique García Davila, Presidenta y Representante Legal				
3	Atraso en la Rendición de Cuentas Condición: Se determinó que la Asociación realizó la rendición de cuentas el 19 de abril de 2011, de los meses de mayo 2009 a febrero 2010, según folio No. 03 del libro de conocimientos y el 25 de abril de 2011 de los meses de marzo 2010 a Diciembre 2010, según folio No. 04 del libro de conocimientos.					
	Recomendación: Que el Presidente de la asociación, gire sus instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente realice las gestiones correspondientes, para fortalecer los controles internos que den certeza y seguridad en el registro de las operaciones.	Carlos Enrique García Davila, Presidenta y Representante Legal				
	CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
1	Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras					
	Condición:					

	En la revisión del expediente del proyecto adjudicado a la Asociación, se comprobó la ausencia de publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, (GUATECOMPRAS) del contrato sin número de fecha 24 de septiembre de 2009, del proyecto denominado "Construcción de Edificio Municipal del Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango".					
	Recomendación: El Presidente y Representante Legal debe velar, para que se cumplan con lo que establece el artículo 55 del Decreto 72-2008 específicamente en el Portal de Guatecompras en relación con la publicación de los documentos de los eventos que incluyen los Contratos de Obras ejecutadas por la Asociación, de acuerdo con lo que establecen las Leyes aplicables, oportunamente.	Carlos Enrique García Davila, Presidenta y Representante Legal				
2	Falta de reporte de cambio de domicilio Condición: Se determinó que la Asociación tiene registrado el Domicilio Particular en la siguiente dirección: 7ª. Avenida Sector A-1 2-53 Zona 8, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, en la presente fecha de la auditoría se encuentra ubicada en la Diagonal 6, 13-08, Zona 10, Cuarto nivel Oficina 404, de la Ciudad de Guatemala, sin dar el aviso correspondiente a la Contraloría General de Cuentas. Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de actualizar el domicilio de la Asociación.	Carlos Enrique García Davila, Presidenta y Representante Legal				
3	Incumplimiento a cláusulas de convenio Condición:					

Se determinó que la Asociación suscribió el CAR-70-2009 con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por la cantidad de Q9,741,316.17, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL), A EJECUTARSE EN ÁREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL". Con los formularios 63-A No. 609451 y 609452; la Asociación recibió la cantidad de Q1,948,263.23 que equivale al 20% del valor del proyecto, incumplió con la terminación del proyecto de infraestructura ya citado.					
Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal, realice el reintegro del valor recibido por la Asociación.	Carlos Enrique Garcia Davila, Presidenta y Representante Legal				

Guatemala, 23 de agosto de 2012




 Lic. Marvin Antonio Berdugo Matz
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas


 Carlos Enrique Garcia Davila
 Presidenta y Representante Legal

**ASIDERGUA
ONG**

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA ONG -ASIDERGUA-



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

D-0002-2011

32772

DAJ-D-EE-128-2011 1

SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO Yo: **MARVIN ANTONIO BERDÚO MATZIR**, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, me identifico la con cédula de vecindad número de orden C guion tres (C-3) y registro dieciséis mil seiscientos noventa y dos (16,692), extendida por el alcalde municipal del Municipio de Yepocapa, Departamento de Chimaltenango; ante esta Institución, de manera atenta;

EXPONGO:

- a) Actuó en calidad de Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, calidad que acredito con el nombramiento número DAEE guion cero ciento nueve guion dos mil once (DAEE-0109-2011) de fecha siete de marzo de dos mil once (07-03-2011), emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y el Sub Contralor de Calidad del Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas; para lo cual se adjunta copia del nombramiento certificado; señalo para efectos de recibir notificaciones y citaciones la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en el primer nivel en la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece, Ciudad Capital de Guatemala.
- b) Por este medio comparezco, con el objeto de presentar DENUNCIA por el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (Q.1,948,263.23) por no concluir la obra denominada CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL), A EJECUTARSE EN ÁREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CANTEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, en contra de **CARLOS ENRIQUE GARCIA DAVILA**, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE, LEGAL DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA -ASIDERGUA-, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guion uno (A-1) y de registro cuarenta y cuatro

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1001-1002-15 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono Pbx: (502) 2417-2700 / Fax: (502) 2417-2710
www.contraloria.gub.gt

mil doscientos diecinueve (44.219), extendida por el alcalde Municipal de Mixco, Departamento de Guatemala, quien para los efectos de la presente denuncia puede ser citado y notificado en la 7ª. Avenida B 2-53 Sector A-1. Zona 8 de Mixco; lugar de residencia; expongo lo siguiente.

HECHOS:

- a) La Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA- administró los fondos que se originaron del Convenio Número CAR-70-2009 de fecha veintisiete de abril del año dos mil nueve (27-04-2009), por valor de DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q.12,000,000.00), suscrito con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL). A EJECUTARSE EN AREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE CANTEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO modificado el seis de agosto de dos mil nueve (06-08-2009) en relación al valor del convenio a NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (9,741,316.17); en fecha uno de octubre de 2010 se rescindió el convenio según RESOLUCION NUMERO SDECIDL DIAGONAL GAJ GUION SETENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIEZ (SDECIDL/GAJ-78-2010) de la subdirección ejecutiva de cooperación internacional y desarrollo local del Fondo Nacional para la Paz y su unidad ejecutora de proyectos -FONAPAZ-.
- b) En cumplimiento al nombramiento número DAEE guion cero ciento nueve guion dos mil once (DAEE-0109-2011) de fecha siete de marzo de dos mil once (07-03-2011), emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y el Sub Contralor de Calidad del Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, en la auditoría realizada se determinó que la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA- percibió fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (Q.1,948,263.23), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del

proyecto denominado CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL), A EJECUTARSE EN AREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CANTEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

- c) El día treinta de agosto de dos mil once, por medio de oficio DAEE guion ciento nueve guion dos mil once guion ASIDERGUA guion ocho guion dos mil once (DAEE-109-2011-ASIDERGUA-08-2011), dirigido al Director de Auditoria de Entidades Especiales que por sus medios solicite un ingeniero auditor a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que realice examen físico a la obra del convenio CAR-70-2009.
- d) El día treinta de agosto de dos mil once, por medio del oficio DAEE guion ciento nueve guion dos mil once guion ASIDERGUA guion siete guion dos mil once (DAEE-109-2011-ASIDERGUA-07-2011), dirigido al Presidente y Representante Legal de la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA- Carlos Enrique García Dávila en la que se le solicitó devolución de la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (Q.1,948,263.23), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del proyecto denominado CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL), A EJECUTARSE EN AREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CANTEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, la que debería depositarlo en el Banco de Guatemala en la cuenta del Fondo Común del Estado de Guatemala.
- e) El día treinta de agosto de dos mil once, por medio del oficio DAEE guion ciento nueve guion dos mil once guion ASIDERGUA guion seis guion dos mil once (DAEE-109-2011-ASIDERGUA-06-2011), dirigido al Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se solicita en el numeral cuatro indicar el motivo por el cual el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, no diligencio la devolución del valor entregado.
- f) En fecha seis de septiembre de dos mil once, el Presidente y Representante Legal de la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA-, mediante oficio sin número, solicita prorroga de

diez días para entregar la boleta de depósito.

- g) Por medio del Oficio CI-743-2011/MAG/srrm Ref. DE 927-2011 de fecha siete de septiembre de dos mil once, el Fondo Nacional para la Paz, por medio del Dr. Jorge Samayoa, Director Ejecutivo indica que se determinó avance físico de nueve punto cero nueve siete cinco por ciento (9.0975%) en la que se solicitó reintegro por el valor de Q1,062,046.98.
- h) En fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, el Presidente y Representante Legal de la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA-, mediante oficio sin número, solicita prórroga de seis días para entregar la boleta de depósito.
- i) A la presente fecha la Dirección de Infraestructura Pública -DIP- no se ha pronunciado respecto al oficio DAEE guion ciento nueve guion dos mil once guion ASIDERGUA guion ocho guion dos mil once (DAEE-109-2011-ASIDERGUA-08-2011), de fecha treinta de agosto de dos mil once.
- j) Derivado de las diligencias realizadas y vencido el plazo concedido al Presidente y Representante Legal de la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA-, la comisión de Auditoría concluye que la Asociación por medio de su representado debe realizar el reintegro del valor recibido de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (Q.1,948,263.23), de acuerdo a los recibos oficiales Forma 53-A2 No. 609451 de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve por el valor de novecientos setenta y cuatro mil ciento treinta y un quetzales con sesenta y dos centavos y No. 609452 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve por el valor de novecientos setenta y cuatro mil ciento treinta y un quetzales con sesenta y un centavos.
- k) Se presenta denuncia por el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (Q.1,948,263.23) por no concluir la obra denominada CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE CANTEL), A EJECUTARSE EN ÁREA DE COBERTURA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CANTEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, en contra de **CARLOS ENRIQUE GARCIA DAVILA**.

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL DE GUATEMALA -ASIDERGUA-, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro cuarenta y cuatro mil doscientos diecinueve (44,219), extendida por el alcalde Municipal de Mixco, Departamento de Guatemala, quien para los efectos de la presente denuncia puede ser citado y notificado en la 7ª. Avenida B 2-53 Sector A-1, Zona 8 de Mixco; lugar de residencia.

MEDIOS DE PRUEBA:

1. Copia certificada del Nombramiento No. DAEE-0109-2011 de fecha 07 de marzo de 2011.
2. Copia simple del oficio No. DAEE-0109-2011-ASIDERGUA-06-2011 de fecha 30 de agosto de 2011.
3. Copia simple del oficio No. DAEE-0109-2011-ASIDERGUA-07-2011 de fecha 30 de agosto de 2011.
4. Copia simple del oficio No. DAEE-0109-2011-ASIDERGUA-08-2011 de fecha 30 de agosto de 2011.
5. Copia simple del convenio CAR-70-2009 de fecha 27 de abril de 2009 y modificación al convenio CAR-70-2009 de fecha 06 de agosto de 2009.
6. Copia simple de los oficios de fecha seis y veintiuno de septiembre del Presidente y Representante Legal de la Asociación Integral de Desarrollo Rural de Guatemala -ASIDERGUA-.
7. Copia simple del oficio del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Oficio CI-743-2011/MAG/srrm Ref. DE 927-2011.
8. Copia simple de los recibos oficiales No. 609451 y No. 609452

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Código Procesal Penal Decreto 51-92 en su artículo 298 preceptúa: "Denuncia Obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia, denuncia o autorización para su persecución, y sin demora alguna:

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Carretera Interamericana km 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-6700 / Fax: (502) 2417-6710
www.cigc.gob.gt

- 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto.
- 2) Quienes por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico tuvieran a su cargo el manejo, la administración, el cuidado o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona, respecto de delitos cometidos en su perjuicio, o en perjuicio de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control, siempre que conozcan el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones.

En todos estos casos la denuncia no será obligatoria si razonablemente arriesgare la persecución penal propia, del cónyuge, o de ascendientes, descendientes o hermanos o del conviviente de hecho.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002 estipula en su artículo 30 lo siguiente: "Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo". Con base en lo expuesto, medios de prueba individualizados y fundamento legal, atentamente formulo lo siguiente:

PETICIONES:

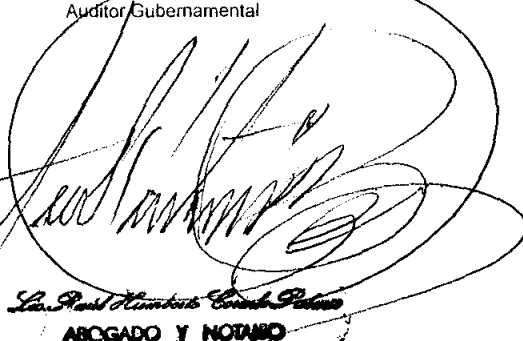
- a) Que se admita para su trámite la presente denuncia;
- b) Se tome nota del lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones.
- c) Se reconozca la personería con que actuamos de conformidad con el documento que se acompaña;
- d) Que se tengan por ofrecidos y presentados los documentos e individualizados los medios de prueba que se adjuntan;
- e) Que se tenga como denunciante a la Contraloría General de Cuentas y se inicie la investigación correspondiente de la presente denuncia así mismo se determine la participación de cada una de las personas mencionadas en el hecho cometido;

Acompañamos duplicado y tres copias del presente memorial y documentos adjuntos.

Guatemala, 26 de octubre de 2011.

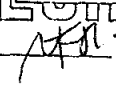

Lic. Marvin Antonio Barrios Matzín
Colegiado Activo 11080
Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas
Auditor Gubernamental

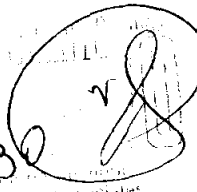
EN SU AUXILIO:


Lic. Paul Humberto Escobar Palacios
ABOGADO Y NOTARIO

MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE
Guatemala, C. A.

RECIBIDO
19 ENE 2012

Firma:  Hora: 10:57


10:30
De Ejecutivos Especiales